



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 110 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 24 JUN 2019

**VISTOS;** la Resolución Gerencial Regional Nº 0033-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de marzo de 2017, Informe Nº 19-2019-GRA-GRI-SGO-LFNM/RO, Informe Nº 22-2019-GRA-GRI-SGO/LFNM-RO, Carta Nº 05-2019-GRA-GRI-SGO/LFNM-RO, Informe Nº 016-2019-GRA-GG-GRI-SGSL/S.O-SPC, Oficio Nº 0603-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2360-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2450-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2809-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, documentos en veinticinco (25) folios, sobre aprobación del Cronograma de Avance de Obra: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código SNIP Nº 103778, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico Inicial, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0092-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de noviembre de 2011 del Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código SNIP N° 103778, con un presupuesto de S/ 5'515,317.98 (Cinco Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Diecisiete con 98/100 Nuevos Soles), para su ejecución por Administración Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0033-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de marzo de 2017, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la ejecución de Obra: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código SNIP N° 103778, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, correspondiente a los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, de acuerdo a los detalles de la parte considerativa de la presente resolución;

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código SNIP N° 103778, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de octubre de 2018, con el siguiente detalle: Presupuesto Ejecutado de S/ 5'515,290.51 (Cinco Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Noventa con 51/100 Soles), Saldo por Ejecutar de S/ 3'844,028.49 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintiocho con 49/100 Soles), con un Presupuesto Acumulado de S/ 9'359,319.00 (Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Diecinueve con 00/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra” y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM), solicitado, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2018 al 21 de agosto de 2019;



Que, mediante Informe N° 19-2019-GRA-GRI-SGO-LFNM/RO, de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito por el Residente de Obra, remite ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, el informe de compatibilidad de la Obra y con el Informe N° 22-2019-GRA-GRI-SGO/LFNM-RO, de fecha 14 de febrero de 2019, se solicita al Consultor responsable del Expediente Técnico, la Absolución de Consultas referentes al Expediente Técnico Reformulado de la Meta 098: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO”**, consultas referidas a la carencia de planos de detalles, metrados y especificaciones técnicas para la ejecución de obra, entre otros aspectos técnicos conforme se detallan en el referido documento;

Que, mediante Informe N° 016-2019-GRA-GG-GRI-SGSL/S.O-SPC, la Supervisión de Obra, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho la Aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra en Vías de Regularización, en aplicación del artículo 17°, numeral 17.1 *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar lo solicitado en vías de regularización y con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2018, la ejecución demandara 08.5 meses, conforme al Cronograma de Ejecución de Obra (CPM), a folios 03, se determina que la Ejecución de Plazo es de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario estableciéndose la fecha de culminación el 21 de agosto de 2019;

Que, mediante Oficio N° 0603-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite el expediente del Cronograma de Ejecución de Obra ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y Aprobación correspondiente vía acto resolutivo y mediante Decreto N° 2809-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución, Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, expresado con Decreto N° 2450-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, que autoriza Proyectar Resolución de aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra (CPM), por la modificación del plazo de ejecución de obra: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código SNIP N° 103778;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM), por la modificación del plazo de ejecución de obra: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código



SNIP N° 103778, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2018 al 21 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente resolución se da en mérito al Informe N° 19-2019-GRA-GRI-SGO-LFNM/RO, Informe N° 016-2019-GRA-GG-GRI-SGSL/S.O-SPC, Decreto N° 2809-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....  
Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

SGSL/masm  
10/06/2019

